



**ALCALDÍA DE PASTO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera  
Coordinación de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 290

( . ) 01 JUN 2015

Por medio de la cual se convoca a elección de los Representantes del personal administrativo del Sistema General de Participaciones y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Municipal de Pasto.-

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, el Decreto Nacional 00000652 de 2012, el Decreto 0961 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que Por medio de la Ley 1010 del 26 enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo.

Que el Artículo 3º de la Resolución Nro. 22646 del 17 de julio de 2008 el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se establecen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitorio permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional adopta la definición de Acoso Laboral así:

El Acoso Laboral: Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo lo establece la Ley 1010 de 2006.-

Que el Artículo 14 de la Resolución Nro. 2646 del 17 de julio de 2006 contempla como medida preventiva de acoso laboral el "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo. Para prevenir las conductas de acoso laboral.-

Que el Ministerio de Trabajo por Resolución Número 00000652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 1º de la Resolución 00000652 de 2012, dispuso que el objeto de esta es "definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008."







**ALCALDÍA DE PASTO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Subsecretaría Administrativa y Financiera  
Coordinación de Recursos Humanos

11 290

01 JUN 2015

Que el Literal L del Decreto 0961 del 29 de noviembre de 2013, establece que el Secretario de Educación Municipal de Pasto, podrá conformar Comisiones y/o Comités Técnicos, de Estudio, de Seguimiento que sean necesarios para la correcta administración y vigilancia del Sector Educativo del Municipio de Pasto.-

Que corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la organización y dirección del proceso electoral para lo cual se establece mediante el presente acto administrativo, el nombramiento de cuatro jurados de votación, dos de los cuales hará las veces de Presidente y dos serán vocales, así como se establecen las mesas de votación y su ubicación para el día de elecciones

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer la Organización del Proceso Electoral, así como las actividades que se deben desarrollar para la elección de representantes del personal docente, directivo docente y administrativos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de conformidad con la circular que se expedirá.

FECHA	SOPORTE LEGAL	ACTIVIDAD
2 de junio de 2015	Resolución Nro. 11 290 01 JUN 2015	Establecer la Organización del Proceso Electoral
Del 3 al 12 de Junio de 2015	Resolución Nro. 11 290	Convocar a Elecciones de Representantes
Del 3 al 12 de junio de 2015	Resolución Nro. 11 290	Establecer procedimiento, comunicarlo y publicarlo.-
16 y 17 de Junio de 2015	Resolución Nro. 11 290	Fecha límite de recepción de Actas de inscripción candidatos.
23 de Junio de 2015	Resolución Nro. 11 290 01 JUN 2015	Prórroga de tres (3) días, en caso de no presentarse inscripción de actas.
26 de Junio de 2015	Resolución Nro. 11 290	Día de Elecciones y Horario
26 de junio de 2015	Resolución Nro. 11 290 01 JUN 2015	Escrutinio por Mesa y Escrutinio General.-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se designa como Coordinador General del Proceso de Elecciones a GERMAN OBANDO, Jefe Oficina Asesora de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.-

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se designan como responsables de la recepción, de las actas de inscripción de los aspirantes a representantes de los trabajadores y entrega de la constancia de recibo a los siguientes funcionarios:

C.C. Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
38854761 de Buga	BLANCA INES MOLINA DURANGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
59816544 de Pasto	NASTIA B. VILLOTA ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA

**ARTICULO CUARTO.-** Se ubicará una mesa de votación en las siguientes I.E.M. y en la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.







ALCALDÍA DE PASTO

11-290

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría Administrativa y Financiera  
Coordinación de Recursos Humanos

01 JUN 2015

Mesa Nro. 1	Establecimiento Educativo I.E.M. CIUDAD DE PASTO
Mesa Nro. 2	Establecimiento Educativo I.E.M. PEDAGOGICO:
Mesa Nro. 3	Establecimiento Educativo I.E.M NORMAL SUPERIOR DE PASTO
Mesa Nro. 4	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MPAL.

ARTICULO QUINTO.- Se designará como Jurados de Votación a los siguientes funcionarios, de los cuales dos será Presidentes Uno Principal y uno suplente y dos serán vocales uno principal y uno suplente.-

C.C. Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MESA/ E.E.
27.549.413	Mireya Irene Insuasti Insuasty	Presidente Principal	1 - I.E.M. CIUDAD DE PASTO
36750371	Nelly Del Carmen Paz Obando	Vocal principal	1 - I.E.M. CIUDAD DE PASTO
79.420.686	Héctor María Cerón Gómez.	Presidente Suplente	1 - I.E.M. CIUDAD DE PASTO
59651492	Adriana Elisabet Benavides Surata	Vocal Suplente	1 - I.E.M. CIUDAD DE PASTO
98.382.040	William Edmundo Salas Riascos	Presidente Principal	2 - I.E.M. PEDAGOGICO
30.709.206	María José Kahuazango Realpe	Vocal principal	2 - I.E.M. PEDAGOGICO
59.589.117	Amanda Moreno Fernández	Presidente Suplente	2 - I.E.M. PEDAGOGICO
98391918	Ricardo Alberto Granja Riobamba	Vocal Suplente	2 - I.E.M. PEDAGOGICO
5.307.589	Emilio Chaves Bolaños.	Presidente Principal	3 - I.E.M NORMAL SUPERIOR DE PASTO
30328776	Sandra Janeth Revelo	Vocal principal	3 - I.E.M NORMAL SUPERIOR DE PASTO
30724347	Ana Josefina Granja Moncayo	Presidente Suplente	3 - I.E.M NORMAL SUPERIOR DE PASTO
27087678	Margoth Jesús Narváez Meneses	Vocal Suplente	3 - I.E.M NORMAL SUPERIOR DE PASTO
12961548	Jorge Guillermo Gómez	Presidente Principal	4 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MPAL.
5206682	Andrés Calvache De La Cruz	Vocal principal	4 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MPAL.
30.715.412	Gloria Isabel Zambrano Salas-	Presidente Suplente	4 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MPAL.
30733677	Ruth Graciela López Villota	Vocal Suplente	4 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MPAL.

ARTICULO SEXTO.- Los escrutinios se efectuarán una vez vencida la hora para el cierre del proceso electoral y consistirán en verificar el número de votos obtenidos por cada mesa, hacer el conteo general para determinar los representantes elegidos y declarar la elección de



**ALCALDÍA DE PASTO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría Administrativa y Financiera  
Coordinación de Recursos Humanos

11 290

éstos en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto. 01 JUN 2015

ARTICULO SÉPTIMO.- Se conforma la Comisión Escrutadora con los siguientes integrantes:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
German Obando	Jefe Oficina	Oficina Asesora Control Interno
Arturo Guerrero Santander	Rector	I.E.M. Chambú
Patricia Guerrero Dávila	Profesional Universitaria	Subsecretaria de Cobertura
Margarita Chilamac Neira	Docente	I.E.M. Artemio Mendoza Carvajal

ARTICULO OCTAVO.- Se designa a los siguientes funcionarios como comité de vigilancia electoral a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO	MESA / E.E.
RUBY ESPERANZA DORADO IBARRA	Profesional Universitaria	Mesa 1 - I.E.M. CIUDAD DE PASTO
DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES	Directiva Docente	Mesa 1 - I.E.M. CIUDAD DE PASTO.
MARIA XIMENA ACOSTA SOLARTE	Profesional Universitaria	Mesa 2 - I.E.M. PEDAGOGICO.
ALEX FERNANDO BURBANO MUÑOZ	Profesional Universitario	Mesa 2 - I.E.M. PEDAGOGICO
SONIA CHAZATAR QUENORAN	Profesional Universitaria	Mesa 3 - I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO
NELLY GONZALES NAVIA	Profesional Universitaria	Mesa 3 - I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO
LISETH DELGADO GUERRERO	Auxiliar Administrativo	Mesa 4 - I.E.M SEC. DE EDUCACION MPAL. DE PASTO.
MARIA DEL PILAR LEITON LOPEZ	Técnico Administrativa	Mesa 2 - I.E.M. SEC. DE EDUCACIÓN MPAL DE PASTO.

ARTICULO NOVENO.- Se designa el día 26 Veintiséis de Junio del dos mil quince (2015), como el día escogido para la realización de las elecciones mediante voto popular y secreto, sin delegación, de los cuatro miembros representantes de los trabajadores del Sector Educativo de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en el horario comprendido de las 8:00 horas de la mañana como hora de apertura del proceso electoral y las 4:00 de la tarde como hora de cierre del mismo.-

ARTICULO DÉCIMO.- IMPEDIMENTOS.- El Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, no podrá conformarse con empleados públicos o trabajadores oficiales a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a su conformación.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- PERIODO del Comité de Convivencia Laboral.- El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, será de dos (2) años contados a partir de la conformación del mismo, los cuales se contarán desde la fecha de comunicación de la elección y / o designación.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución 1356 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual modificó el Artículo

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57 - (Centro)

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 24, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 - Correo electrónico: [semtalentohumano@sempasto.gov.co](mailto:semtalentohumano@sempasto.gov.co)[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - [www.educacionpasto.gov.co](http://www.educacionpasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

11 290

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría Administrativa y Financiera  
Coordinación de Recursos Humanos

01 JUN 2015

3º de la Resolución Nro. 000652 de abril 30 de 2012, el Comité de Convivencia Laboral, estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como, respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Conformación.- Que de conformidad con la Resolución Nro. 000652 del 2012, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por ocho (8) miembros, cuatro (4) representantes de los trabajadores y cuatro (4) del empleador, los cuales serán designados directamente y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de los mismos, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento y convocatoria está siendo establecido por el presente acto administrativo.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Las Funciones del Comité de Convivencia Laboral, su Presidencia, su Secretaría, Reuniones se regirán por lo dispuesto en los Artículos 6º, 7º, 8º de la Resolución Nro. 000652 de 2012 y la periodicidad de las reuniones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Resolución Nro. 0001356 de 2012.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Recursos para el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.- Las entidades públicas deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Responsabilidades.- La Secretaría de Educación Municipal de Pasto a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, y la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y la Oficina de Bienestar y los programas de Salud Ocupacional, deben desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la Secretaría Municipal de Pasto y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

01 JUN 2015

JAIMÉ GUERRERO VINUEZA.-  
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO.-

Revisó: JESÚS Enriquez Arellano  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

Revisó: Darío Cerón Insuaity  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: Natalia VIVOLA ALVAREZ  
Profesional Universitario SEM Pasto.-

Proyecto: Eduardo Sarasti Mejía  
Profesional Universitario SEM Pasto.

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57 - (Centro)

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 24, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 - Correo electrónico: [semtalentohumano@sempasto.gov.co](mailto:semtalentohumano@sempasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - [www.educacionpasto.gov.co](http://www.educacionpasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

